GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

Nº Int.: 4330228

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 157136

SANTIAGO , 20 de Diciembre de 2013

VISTO: a) que con fecha 05 de Junio de 2013 el extranjero don Roberto ROBINSON VASQUEZ de nacionalidad PERUANA , solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por OF.(R) Nº148253 de fecha 07 de Junio de 2013; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es lacultad de Communication de rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Roberto ROBINSON VASQUEZ de nacionalidad PERUANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 N°4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que no acredita continuidad laboral con el empleador con quién se le otorgó la primera visa.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la Porchita Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Roberto ROBINSON VASQUEZ de nacionalidad PERUANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE 3.al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

OFFIO. COLUMN SABRIELA CABELEOS HEARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

SUBROGANTE

MCM/PV9 [710] 20/12/2013 Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

ENO DEL INTERIOR

JEFE

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

- Archivo